

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día cuatro de Julio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Apertura de cuenta bancaria **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** en Banco Hipotecario de El Salvador y autorización de transferencia de fondos.
- Contribución Económica para atletas Chalchuapanecos de la rama deportiva de taekwondo, que pertenecen a la Federación Salvadoreña de Taekwondo (FESAT)
- Aceptación de Donación realizada por la Fiscalía General de la República sobre inmuebles de áreas de Zona Verde, áreas de equipamiento social y zonas de protección de Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa.
- Pago de fondos PES
- Prestación de subsidio para funerales para el señor **MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES**, por fallecimiento del padre del mismo.
- Aprobación de ejecución del presupuesto para fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol y San Roque del año 2019.
- Elaboración de carpeta para la construcción de bancas en cancha ex Incafe
- Autorización al Síndico Municipal para realizar cualquier trámite o diligencia en caso de litigio entre inmueble de la municipalidad y el señor Abraham David Lima Morán, ubicado en Cantón Buenos Aires.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRES

En consideración:

A la nota suscrita por el Ingeniero René Ramírez Macal, Tesorero Municipal, con fecha 04 de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita a la miembros del Concejo Municipal, autorización para aperturar cuenta bancaria en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el nombre de **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** la cual es necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos del proyecto denominado **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPRATAMENTO DE SANTA ANA”**, el cual fue suscrito entre la Embajada de Japón y la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del municipio de Chalchuapa, según convenio firmado el día 05 de Marzo del año dos mil diecinueve; en razón ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador con el nombre de **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** para el proyecto de contrapartida denominado **“Introducción de agua potable en comunidad la Palma, Cantón San Sebastián, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana”**.
- II) Se designa como refrendarios de la cuenta al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y a la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la Tesorería y Alcaldía Municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- III) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos en concepto de contrapartida aportada por esta municipalidad al proyecto antes relacionado, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$45,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes INVERSION 75%** a la cuenta que se aperture para tal fin.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario,

Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO

CONSIDERANDO:

- a) Que los atletas federados del municipio de Chalchuapa de la disciplina deportiva Taekwondo del municipio de Chalchuapa, fueron seleccionados por la Federación Salvadoreña de Taekwondo (**FESAT**) y participarán en la copa **IMPACTO 2019**, que se llevará a cabo en Nicaragua, como representantes del municipio, y a nivel nacional del día 18 al día 22 de Julio del año dos mil diecinueve.
- b) Que es necesario brindarle apoyo a los atletas destacados que representan al municipio de Chalchuapa en cualquiera de las ramas del deporte, para que estos puedan desarrollar sus aptitudes deportivas; así mismo como gobierno local, debemos apostarle a la recreación sana y el deporte, beneficiando y motivando a los jóvenes Chalchuapanecos para que participen en actividades deportivas organizadas por la Federación Salvadoreña de Taekwondo.
- c) Que es competencia del Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, interpretación auténtica, del Código Municipal, la promoción de la recreación y el deporte.

Por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** contribución económica por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$800.00)** a favor de **LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO**, en concepto de apoyo a los diferentes atletas federados de la disciplina de taekwondo que representan al municipio de Chalchuapa, para sufragar parte de los gastos de transporte de los jóvenes y puedan trasladarse al evento nacional de la **COPA IMPACTO 2019** que se llevará a cabo en Nicaragua, en representación del país y del municipio de Chalchuapa, del día 18 al día 22 de Julio del año dos mil diecinueve.
- II) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar la erogación correspondiente por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$800.00)** a favor de **LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO**, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; fondos que serán erogados del proyecto **"APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, del objeto específico **56303**, fondos Fodes 75%.
- III) **AUTORIZAR** a la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **56303.-**
- IV) **LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO** deberá presentar la documentación respectiva para liquidar dichos fondos, en el plazo de treinta días calendarios contados a partir de la emisión de éste acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO

En vista del oficio número **12/2019**, de fecha 02 de Julio del corriente año, proveniente de la Fiscalía General de la República, del expediente administrativo bajo referencia **1781-UPPSA-09 CASO JUMBO**, suscrito por la licenciada Adela Sarabia, en su calidad de Fiscal Auxiliar del caso Jumbo, por medio del cual solicita Acuerdo Municipal de aceptación de **DONACIÓN** de inmuebles de áreas de zona verde, áreas de equipamiento social y zonas de protección, de la **LOTIFICACIÓN CARRILLO**, de este municipio, que serán donados a la municipalidad de Chalchuapa de forma gratuita, requiriendo así mismo **AUTORIZACIÓN** para que la Alcaldesa Municipal, pueda firmar las respectivas escrituras de donación; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **ACEPTAR EN DONACION** los siguientes inmuebles detallados a continuación: a) **AREA VERDE 1**, con un área superficial de **592.7600** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272276-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; b) **AREA VERDE 2**, con un área superficial de **1,307.7700** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272277-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; c) **AREA VERDE 3**, con un área superficial de **1,090.2900** metros cuadrados, ubicado

en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272278-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; d) **AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL**, con un área superficial de **1,204.2800** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272279-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; e) **ZONA DE PROTECCION 1**, con un área superficial de **2,064.4500** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272281-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; f) **ZONA DE PROTECCION 2**, con un área superficial de **746.3100** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272282-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; g) **ZONA DE PROTECCION 3 Y QUEBRADA**, con un área superficial de **3,697.1700** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272283-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros; y, h) **ZONA DE PROTECCION 4 Y QUEBRADA**, con un área superficial de **1,535.2700** metros cuadrados, ubicado en Lotificación Carrillo, del municipio de Chalchuapa, inscrito bajo el número de Matrícula: **20272284-00000**, asiento **1**, del Centro Nacional de Registros.

II) **AUTORIZAR** a la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio, para que comparezca ante la Fiscalía General de la República, sede Santa Ana, a firmar las escrituras de donación, las cuales serán otorgadas de forma gratuita a favor de la Municipalidad.

III) Continuar con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS

En vista del formulario **ANEXO N° TAF-2** del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, suscrito por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, Funcionario del FISDL, con fecha 01 de Julio del corriente año, por medio del cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la autorización para el descongelamiento, transferencia y autorización de pago por honorarios técnicos, en nombre del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario, para ser entregados a la asesora municipal del referido programa licenciada Evelyn Velásquez de Paniagua; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario de El Salvador.

II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar el pago de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, a la licenciada **EVELYN VELASQUEZ DE PANIAGUA**, en concepto de pago de honorarios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES**, quien se desempeña como Gestor de Cobros de ésta municipalidad, para solventar gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre señor: **EUGENIO DOMINGUEZ MOLINA**, quien falleció el día doce de Junio del corriente año, y considerándose que el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad, por tanto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES**, empleado municipal, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; quien es hijo del fallecido **EUGENIO DOMINGUEZ MOLINA**.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS VARIOS**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Chalchuapa, en atención a sus competencias estatuidas con base en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, el cual establece que compete a los Municipios el fomento a la cultura, siendo las fiestas patronales que se celebran anualmente en este municipio parte de las costumbres, tradiciones y valores que forman parte de la cultura local de Chalchuapa, dedicadas en honor al patrono Santiago Apóstol y San Roque. Y habiendo tenido a la vista la petición del ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de tesorero Municipal, con fecha 04 de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita **APROBACIÓN** para ejecución del presupuesto de las fiestas patronales de Chalchuapa en honor a Santiago Apóstol y San Roque del año 2019, por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES EXACTOS (\$80,000.00)** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: **a)** un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES (\$50,000.00)** que será pagado con fondos de la cuenta corriente número: **00170-132940**, denominada **FIESTAS PATRONALES 5%**; y, **b)** un monto de **TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00)** que será pagado con fondos Fodes 75% de la cuenta corriente número: **00170-142725**, denominada **"FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**. En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** ejecución del presupuesto de las fiestas patronales del municipio de Chalchuapa en honor a Santiago Apóstol y San Roque del año 2019, por un monto de **OCHENTA MIL DOLARES EXACTOS (\$80,000.00)** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: **a)** un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES (\$50,000.00)** que será pagado con fondos de la cuenta corriente número: **00170-132940**, denominada **FIESTAS PATRONALES 5%**; y, **b)** un monto de **TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00)** que será pagado con fondos Fodes 75% de la cuenta corriente número: **00170-142725**, denominada **"FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, montos que serán respaldados con los perfiles técnicos correspondientes.
- II) **AUTORIZAR** a la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico 54314, del CEP 13, de la línea 0301 75% Fodes.-
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a ejecutar el presupuesto de las fiestas patronales de Chalchuapa en honor a Santiago Apóstol y San Roque del año 2019, por el monto antes relacionado y de la manera detallada en el inciso anterior. Así mismo, se faculta para que sea el responsable de administrar los fondos autorizados para el desarrollo de las fiestas patronales del año en curso, y sus respectivas liquidaciones de ley.
- IV) El Tesorero Municipal, deberá realizar las erogaciones y transferencias de fondos necesarias en base a los compromisos adquiridos por la municipalidad, de la cuenta corriente número: **00170-132940**, denominada **FIESTAS PATRONALES 5%**; y, de la cuenta corriente número: **00170-128048** denominada **"INVERSION 75%"** a la cuenta corriente número: **00170-142725**, denominada **"FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**.
- V) Los pagos se realizarán bajo las siguientes modalidades: 1) Pago directo a proveedores de bienes y servicios; 2) Fondo sujeto de liquidación a solicitud de la Alcaldesa Municipal. Los fondos sujetos de liquidación, serán liquidados conforme al presupuesto asignado y se podrá realizar total o parcialmente si hubiere anticipos de fondos; las liquidaciones serán respaldadas con las facturas o recibos correspondientes, los cuales deberán contar con la firma y sello de la Alcaldesa municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE

En consideración:

A la petición presentada por la Comisión Organizadora "Torneo Papi de Oro", con fecha 05 de Junio del corriente año, por medio de la cual requieren el apoyo de ésta municipalidad para la construcción de **SEIS BANCAS DE CEMENTO** de 6 metros de largo por 0.40 cm de ancho, que estarán ubicadas en la cancha del Ex Incafe, para

llevar a cabo el décimo noveno torneo denominado "Papi de Oro", donde participan alrededor de trescientas personas, en su mayoría con edades que oscilan los 50 años de edad, y siendo el caso que no existe en la cancha, bancas o un lugar donde puedan sentarse los aficionados para disfrutar del torneo, se pide se tome a consideración dicha solicitud; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades que establece el artículo 4 numeral 4 (inciso 3 de su interpretación auténtica) del Código Municipal, **ACUERDA:**

MANDATAR al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de de la UECSP, para que elabore carpeta técnica para la construcción de **SEIS BANCAS DE CEMENTO** 6 metros de largo por 0.40 cm de ancho, que estarán ubicadas en la cancha del Ex Incafe, de éste municipio, para que este pueda ser valorada por los miembros del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA

En vista del problema suscitado en el inmueble ubicado en Cantón Buenos Aires, municipio de Chalchuapa, de una extensión superficial de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS**, inscrito en el Centro Nacional de Registros a favor del señor **ABRAHAM DAVID LIMA MORAN**, bajo el número de matrícula: **20205049-00000**; el cual colinda al rumbo norte con una propiedad que le pertenece a la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en la cual existe una cancha y una casa comunal, y habiéndose realizado en el año dos mil dieciséis, **CONCILIACION** por el señor Síndico Municipal en funciones licenciado William Omar Ramírez Castro, en la Unidad de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la Republica, para llegar a un acuerdo con el propietario del inmueble y resolver el litigio de la manera siguiente: a) Que el señor Abraham David Lima Moran retome acción de reconstruir su cerco según los mojones establecidos por el técnico que realizo el levantamiento topográfico, retomando un área equivalente a **CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS**, a lo largo con el colindante Norte, realizando un máximo de seis punto cero dos metros lineales de su cerco hacía el Norte, mientras que el rumbo Oriente está invadiendo un área que pertenece a la propiedad municipal de veinticinco punto treinta metros cuadrados, en donde tendrá que mover el cerco de su propiedad al sur con una longitud máxima de dos punto ochenta y dos metros lineales; b) se respetará el drenaje de aguas pluviales existente en su propiedad el cual está conformado por una canaleta de sección U la cual no será removida; y, c) se respetará que el señor Lima Moran ponga el poste al inicio de su inmueble ya que éste realizará su entrada; considerando que se han realizado las inspecciones y levantamientos topográficos respectivos; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en artículo 51 literal "a" del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) AUTORIZAR al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, en su calidad de Síndico Municipal, para que realice las diligencias necesarias para solventar el litigio antes relacionado con el señor **ABRAHAM DAVID LIMA MORAN**, propietario del inmueble situado en Cantón Buenos Aires, inscrito bajo el número de matrícula: **20205049-00000**; en relación a los puntos acordados en certificación del acta de conciliación emitida por la Procuraduría General de la República, Unidad de Derechos Reales y Personales, con fecha treinta de Junio del año dos mil dieciséis.

II) FACULTESE al Síndico Municipal para que realice cualquier trámite o diligencia legal en las instancias gubernamentales correspondientes, con base a las facultades que le confiere el artículo 51 del Código Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTISEIS.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dieciséis de Julio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga (ausente), Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, David Doctor Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Resolución final de proceso de Recurso de Apelación, con base al artículo 124 de la Ley General Tributaria Municipal.
- Adjudicación del proyecto denominado: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**
- Adjudicación del proyecto denominado: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA”**
- Creación de Comisión Municipal de Salud
- Devolución de fianza del señor Salvador Escobar Gálvez, Cobrador del Mercado Municipal
- Comisión de Revisión de Normas Técnicas de Control Interno Especificas
- Aceptación de renunciaciones voluntarias de Agentes del Cuerpo Municipal (CAM)
- Contribución económica mensual para fundación **GADES**
- Contribución económica a favor de la atleta **CAREN ALEXANDRA TORRES DE FUENTES** miembro activa de la **SUB-FEDERACION CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO.**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

Visto el Recurso de Apelación clasificado bajo el número de expediente: **CTASCTES-001-2019**, presentado por la licenciada **IRIS JEANNETTE CASTILLO RIVERA**, quien plantea su inconformidad por la resolución emitida el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, por la Licenciada Karen Ivonne Méndez de Wright, Jefa de Cuentas corrientes de ésta municipalidad, y habiéndose admitido el mismo, según resolución notificada a la recurrente por Secretaría Municipal, el día uno de Julio del corriente año, a través del oficio número **369/SM/19**, por medio del cual se le informó la admisión del presente recurso y se le aperturo termino probatorio o de audiencia de expresión de agravio, en base al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, concediéndosele el trámite correspondiente dentro del término de ley para emitir la resolución respectiva, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **RESUELVE:**

- I) **ADMITIR** los agravios expresados por la Licenciada **IRIS JEANNETTE CASTILLO RIVERA** a favor de sus representados señores: **LILIANA MARIA RUBIO CAMPO HOY DE VALLADARES, LUZ DE MARIA CAMPO DE RUBIO, JOSE ROBERTO RUBIO CAMPO, MAURICIO ROBERTO RUBIO CAMPO y ROBERTO JOSUE RUBIO CAMPO**, expuestos a través del escrito presentado el día cuatro de Julio del año dos mil diecinueve, el cual se agrega al expediente clasificado bajo el número: **CTASCTES-001-2019**.
- II) **REVOQUESE LA RESOLUCIÓN** emitida por la licenciada Karen Ivonne Méndez de Wright, Jefa de Cuentas Corrientes de ésta municipalidad, el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, en base al artículo 124 de la Ley General Tributaria Municipal, la cual fue notificada a la recurrente el día tres de Junio del presente año; considerando los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, que efectivamente en la resolución apelada no se **GARANTIZÓ el DERECHO DE RESPUESTA** a la recurrente, con base al artículo 18 de la Constitución de la República, ya que la Jefa de Cuentas Corrientes de ésta municipalidad, no resolvió conforme a lo solicitado por la peticionante, por lo que **DEJESE SIN EFECTO** la resolución emitida y en consecuencia remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Cuentas Corrientes y ordénesele a la licenciada Karen Ivonne Méndez de Wright, resuelva conforme a lo peticionado por la recurrente en base a derecho.
- III) Notifíquese legalmente el presente acuerdo municipal, que contiene la resolución final del Recurso de Apelación del expediente clasificado bajo el número: **CTASCTES-001-2019**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**, y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número **DOSCIENTOS VEINTE**, del acta número **VEINTICUATRO** de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de **libre gestión**, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) SERVICONSTRU S.A. DE C.V.** Por el monto de **XXXX**; **2) CONSTRUSERVICE S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**; y, **3) NEGOCIOS E INVERSIONES R&G, S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**, a la empresa **SERVICONSTRU S.A. DE C.V.** hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 59/00 DOLARES (\$47,316.59)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) **MANDATESE** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para la apertura de una cuenta corriente para el proyecto **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** provenientes de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%**. Una vez aperturada la cuenta, queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto relacionado, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, y para cancelar los pagos que requiera el contrato establecido.
- V) Se designa como refrendarios de la cuenta al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y a la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la Tesorería y Alcaldía Municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75%.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución del licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA”**, y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, del acta número **VEINTICUATRO** de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de **libre gestión**, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) M&M S.A. DE C.V.** Por el monto de **XXXX**; **2) CADENAS INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**; y, **3) PC&E, S.A. DE C.V.** Por el monto de **XXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA”**, a la empresa **M&M S.A. DE C.V.** hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 45/OO DOLARES (\$47,156.45)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) MANDATESE** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para la apertura de una cuenta corriente para el proyecto **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA”**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** provenientes de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%**. Una vez aperturada la cuenta, queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto relacionado, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, y para cancelar los pagos que requiera el contrato establecido.
- V) Se designa** como refrendarios de la cuenta al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y a la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la Tesorería y Alcaldía Municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) El proyecto** será financiado con Fondos Fodes 75%.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución del licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado

Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

El Concejo Municipal tiene a bien crear y conformar una Comisión que sea la encargada de verificar las gestiones y trámites necesarios, para la conducción y buen funcionamiento de la “**CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL DOCTOR LUIS ANGEL RAMIREZ PORTILLO**”, la cual deberá estar integrada por miembros de éste Concejo Municipal y empleados idóneos en la materia de salud; por lo tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) CONFORMAR la COMISION DE SALUD la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
- ✓ Señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente;
- ✓ Doctor David Misael Aragón Sifontes, tercer regidor suplente;
- ✓ Doctor Oscar Mendez, Administrador de la Clínica Municipal;
- ✓ Y, Doctora Sara Isabel Guerrero de Hernández, Medico de Clínica Municipal y empresarial;

II) MANDATESE a los miembros de la Comisión a realizar todas las diligencias correspondientes de la “**CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL DOCTOR LUIS ANGEL RAMIREZ PORTILLO**” que contribuyan a su buen funcionamiento en beneficio de la población de éste municipio.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS DE GERENCIA:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

En vista de la nota presentada por el arquitecto **TOMAS MARCEL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, con fecha dieciséis de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita se devuelva **FIANZA MONETARIA** a favor de la municipalidad, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/00 DOLARES (\$228.57)** a la señora **GRACIELA DE JESUS LIMA VIUDA DE ESCOBAR**, esposa del señor **SALVADOR ALEJANDRO ESCOBAR GALVEZ**, quien se desempeñó dentro de la municipalidad en el cargo de Cobrador del Mercado Municipal, hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, y falleció día seis de Enero del presente año, tal como consta en partida de Defunción asentada bajo el número **CATORCE**, tomo **UNO**, pagina **CATORCE**, del libro de defunciones número: **CIENTO DIECINUEVE** correspondiente al año dos mil diecinueve, y considerando que dicha fianza debe ser reintegrada en su totalidad ya que fue rendida en legal forma para garantizar el manejo de fondos públicos por el ex empleado, desde el día 18 de Febrero de mil novecientos noventa y dos, habiéndose auditado a la fecha su cargo sin derivarse ningún tipo de responsabilidad, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) DEVOLVER FIANZA ECONOMICA, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/00 DOLARES (\$228.57)** a la señora **GRACIELA DE JESUS LIMA VIUDA DE ESCOBAR**, de XXX años de edad, de XXXX, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; esposa sobreviviente del señor **SALVADOR ALEJANDRO ESCOBAR GALVEZ**, quien se desempeñó dentro de la municipalidad en el cargo de Cobrador del Mercado Municipal, hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, y, falleció día seis de Enero del presente año, tal como consta en la partida de defunción antes relacionada.

II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para que pague la fianza rendida por el señor **SALVADOR ALEJANDRO ESCOBAR GALVEZ**, la cual deberá ser entregada a la señora **GRACIELA DE JESUS LIMA VIUDA DE ESCOBAR**, quien es la esposa del fallecido.

III) DELEGUESE al Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, para que otorgue el acta de devolución respectiva.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

En consideración:

A la solicitud presentada por el arquitecto **TOMAS MARCEL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General, con fecha dieciséis de Julio del corriente año, en la que expone que el Concejo Municipal le mandató para que conformará una **COMISIÓN** integrada por las Unidades técnicas idóneas y miembros del Concejo Municipal para trabajar en la revisión de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** exigidas por la Corte de Cuentas de la República, y presentando en la misma, una propuesta para darle

seguimiento a dicho tema y crear la Comisión relacionada; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) CONFORMAR COMISION INTEGRADA PARA LA REVISIÓN DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
- ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
- ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
- ✓ Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria;

Y los miembros del personal administrativo:

- ✓ Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos;
- ✓ Licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, Contadora Municipal;
- ✓ Y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General.

II) MANDATESE a los miembros de la Comisión a realizar todas las diligencias correspondientes a la revisión de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** exigidas por la Corte de Cuentas de la República.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que según nota presentada a Secretaría Municipal, procedente de Gerencia General y suscrita por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, con fecha dieciséis de Julio del corriente año, por medio de la cual notifica a los miembros del Concejo Municipal, que los señores **JUAN ANTONIO NUÑEZ MELGAR y JUAN INOCENTE DELGADO**, ambos **AGENTES DEL CUERPO MUNICIPAL (CAM)**, han presentado **RENUNCIA VOLUNTARIA** como empleados de esta comuna, el primero de ellos, finalizando labores desde el día 01 de Julio del año dos mil diecinueve, y el segundo, a partir del día 09 de Junio del año dos mil diecinueve; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a lo estatuido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

I) ACEPTAR RENUNCIAS VOLUNTARIAS de los señores: **a) JUAN ANTONIO NUÑEZ MELGAR**, en su calidad de **AGENTE DEL CUERPO MUNICIPAL (CAM)** de esta municipalidad, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, a partir del día **UNO DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO**; y **b) JUAN INOCENTE DELGADO**, en su calidad de **AGENTE DEL CUERPO MUNICIPAL (CAM)** de esta municipalidad, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO**.

II) INCORPORENSE las **INDEMNIZACIONES DE LEY** por **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al **PRESUPUESTO MUNICIPAL** del ejercicio fiscal correspondiente al **AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados antes relacionados, en base al artículo 53 "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

En consideración:

A la solicitud presentada por el Licenciado Gabriel Medrano, Presidente de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, apoyo económico por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES MENSUALES**, los cuales serán destinados para poder rentar un local más amplio, con la finalidad de albergar a más personas indigentes y de escasos recursos de ésta ciudad, ya que **GADES** es una Organización No Gubernamental sin Fines de Lucro, que trabajan a través del apoyo de personas altruistas, e instituciones con responsabilidad social, y habiéndose analizado tal solicitud, según la disponibilidad de fondos; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) APROBAR contribución económica a favor de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$200.00)**, los cuales serán entregados de forma mensual a partir del día uno de Agosto al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. Fondos que serán erogados por la municipalidad a favor de la Asociación la cual presenta copia de su personería Jurídica y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, bajo el número **VEINTICUATRO**, folios **CUATROCIENTOS TREINTA al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, del libro número **CIENTO TRECE**, tal como consta en el acuerdo número **CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, emitido en la ciudad de San Salvador el día veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis, por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial;

II) La contribución económica será pagadera a nombre de **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; debiendo presentar la Asociación a

mensualmente a la Tesorería Municipal, los documentos respectivos que justifiquen dicha colaboración que se les concede, previo a cada desembolso.

- III) Se **AUTORIZA** a la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **56303, CEP 2**, Línea presupuestaria 0101.
- IV) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán aplicados al objeto específico de la cifra presupuestaria **56303, CEP 2**, Línea presupuestaria 0101, correspondiente a **ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**. Con Línea de financiamiento de fondos propios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- d) Que la atleta **CAREN ALEXANDRA TORRES DE FUENTES**, originaria de XXXXXXXX y miembro activa de la **SUB-FEDERACION CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO**, ha sido clasificada por la **FEDERACION SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**, para competir en los Juegos Panamericanos que se realizarán en Lima, Perú, del día 25 al día 31 de Julio del corriente año.
- e) Que es necesario brindarle apoyo a los atletas destacados que representan al municipio de Chalchuapa en cualquiera de las ramas del deporte, para que estos puedan desarrollar sus aptitudes deportivas; así mismo como gobierno local, debemos apostarle a la recreación sana y el deporte, beneficiando y motivando a los jóvenes Chalchuapanecos para que participen en actividades deportivas organizadas por la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas.
- f) Que es competencia del Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, interpretación auténtica, del Código Municipal, la promoción de la recreación y el deporte.

Por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- V) **APROBAR** contribución económica por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$350.00)** a favor de la atleta **CAREN ALEXANDRA TORRES DE FUENTES** miembro activa de la **SUB-FEDERACION CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO**, para que pueda sufragar los viáticos en los que incurrirá por su participación en los Juegos Panamericanos que se realizarán en Lima, Perú, del día 25 al día 31 de Julio del corriente año, en representación del municipio.
- VI) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar la erogación correspondiente por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$350.00)**, la cual será entregada a la atleta **CAREN ALEXANDRA TORRES DE FUENTES**, de XXXX años de edad, de XXXXXXXX, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX; la contribución económica será pagadera con fondos del proyecto **“APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**, CEP 13, línea presupuestaria 0301, del objeto específico **56304**, fondos Fodes 75%.
- VII) **AUTORIZAR** a la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **56304.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se rectifica el encabezado de la presente acta, ya que por un error involuntario se consignó en las certificaciones de cada uno de los acuerdos municipales emitidos y que son parte del contenido de la presente: **“SESION EXTRAORDINARIA”** por lo que se aclara que la sesión del Concejo Municipal celebrada éste día dieciséis de Julio del corriente año, fue de carácter **“ORDINARIA”** en base al artículo 38 del Código Municipal. Por lo que se remite ésta observación a las unidades donde se expidieron cada uno de los acuerdos para que se anexe a cada uno de los acuerdos emitidos por secretaría municipal.

Se hace constar que el Licenciado Carlos Alberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, se encontró ausente durante la sesión por haber solicitado permiso por escrito a los miembros del Concejo Municipal, el cual fue admitido por los mismos, subiendo a votación en su lugar la señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, primera regidora suplente. Quien asumió votación en todos los acuerdos municipales que contiene la presente acta.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Alcaldesa Municipal

Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTISIETE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintidós de Julio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado: **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- Prestación de subsidio para funerales para la señora **MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS**, por fallecimiento del cónyuge.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por el ingeniero Héctor

Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe **UECSP**, en la cual es necesaria su aprobación para poder reparar varias calles y avenidas del municipio, las cuales se encuentran dañadas, con la finalidad de brindar a la población que las transita mejores condiciones de vida, tanto como para el automovilista como para el peatón que frecuenta esas vías; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**, por el monto de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 07/00 DOLARES (\$42,438.07)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **libre gestión**, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, Séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por la señora **MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS**, quien se desempeña como Barrendera de ésta municipalidad, para solventar gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposo señor: **JOSE ADALBERTO RAMOS MARTINEZ**, quien falleció el día diez de Julio del corriente año, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, el cual regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado a la señora **MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS**, empleada municipal, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXX; quien es cónyuge sobreviviente del fallecido **JOSE ADALBERTO RAMOS MARTINEZ**.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, estuvo ausente durante la presente sesión por encontrarse incapacitada por motivos de enfermedad, por lo que para constancia presenta **CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el día veintiuno de Julio del corriente año, por diagnostico medico de **XXXXXXXXXX** por el periodo de dos días, la cual para constancia se anexa a los archivos correspondientes. Subiendo a votación en sustitución de la licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, la señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, primera regidora suplente, quien asumió votación en todos los acuerdos municipales que contiene la presente acta.

Así mismo, queda constancia que el tercer regidor suplente, doctor David Misael Aragón Sifontes, presento permiso escrito a los miembros del Concejo Municipal para no asistir a la sesión de Concejo, por compromisos de estudio, ya que se encuentra realizando turnos por su especialización profesional debido a la escasez de personal en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana. Dicho permiso fue concedido en común acuerdo por todos los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTIOCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día treinta de Julio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, David Doctor Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de Transferencia para complementar pago de planillas de empleados.
- Prestación de subsidio para funerales para el señor **DOUGLAS EFRAIN CRISTALES CHAVEZ**, por fallecimiento del empleado municipal **EFRAIN CRISTALES**.
- Ampliación de plazo de contrato con empresa **INTELFON S.A. de C.V.** para el servicio de **RADIOS COMUNICACIÓN RED**

- Ampliación de plazo de contrato para servicios de **AUDITORIA EXTERNA**
- Modificación del Acuerdo Municipal número **CINCO**, del acta número **VEINTINUEVE**, de Sesión extraordinaria celebrada el día Treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho.
- Aprobación del Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa año 2019.
- Adjudicación del proyecto denominado: **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- Permiso de estudios para empleada municipal Milagro Centeno
- Autorización y pago de vacaciones para empleados municipales.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

El informe financiero presentado durante el desarrollo de esta sesión, por el Ingeniero Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, y habiendo expuesto el mismo, que las finanzas de la municipalidad se encuentran insolventes a la fecha por diversas razones, lo cual imposibilita complementar el pago de planillas para los empleados que laboran para ésta municipalidad, y teniendo en cuenta que esta institución debe garantizar el salario devengado por cada uno de los empleados municipales para el pago correspondiente, bajo el riesgo de caer en impago y poder ser multado por el Ministerio de Trabajo por no cancelar sueldos a los empleados en las fechas establecidas por las leyes laborales vigentes, es ineludible autorizar transferencia de Fondos para solventar los gastos u obligaciones que esta municipalidad no puede cumplir; por lo tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 202 y siguientes y el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR al Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar transferencia por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 58/00 DOLARES (\$67,827.58)**, de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **INVERSION 75%**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL o hacia las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para poder complementar el pago de salarios de los empleados municipales que corresponden al mes de **JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. -

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, Séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **DOUGLAS EFRAIN CRISTALES CHAVEZ**, por el fallecimiento del señor: **EFRAIN CRISTALES**, quien se desempeñaba como Auxiliar de Servicios Municipales de ésta municipalidad, para poder solventar gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre, quien falleció el día dieciocho de Julio del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada bajo el número **TRESCIENTOS DIEZ**, pagina **TRESCIENTOS DIEZ**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO DIECINUEVE**, que el Registro del Estado Familiar de ésta alcaldía municipal llevó en el corriente año, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **DOUGLAS EFRAIN CRISTALES CHAVEZ**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; en su calidad de hijo del fallecido **EFRAIN CRISTALES**, quien se desempeñaba como Auxiliar de Servicios Municipales de ésta municipalidad.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En atención a la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de ésta municipalidad, por medio de la cual expone que la Contratación de servicios de **20 RADIOS COMUNICACIÓN RED**, está próxima a vencerse, tal como consta en el acuerdo número **SIETE**, del acta número **ONCE**, de sesión Ordinaria celebrada el día doce de Julio del año dos mil dieciocho, los cuales son necesarios para uso del personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y otras unidades que realizan trabajo de campo, y habiéndose realizado el proceso de contratación respectivo en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se han presentado para su renovación los siguientes ofertantes:

<u>EMPRESAS OFERTANTES</u>	<u>COSTO MENSUAL</u>	<u>COSTO ANUAL</u>
INTELFON S.A. DE C.V.	\$ XXX	\$ XXX
TELESIS S.A. DE C.V.	\$ XXX	\$ XXX
RADIOCOM	\$ XXX	\$ XXX

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **RENOVAR LA CONTRATACION** de los servicios con la empresa **INTELFON S.A. DE C.V.**, según la oferta establecida, para que proporcione a la municipalidad el servicio de **20 RADIOS COMUNICACIÓN RED**, por un monto **MENSUAL** de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 09/00 DOLARES (\$462.09)** por el período de **DOCE MESES** contados a partir del mes de agosto del corriente año.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- III) Se **NOMBRA** al Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, como administrador de Contrato u órdenes de compra.
- IV) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes, por un monto **MENSUAL** de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 09/00 DOLARES (\$462.09)** por el período de **DOCE MESES** contados a partir del mes de agosto del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

En atención a la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI de ésta municipalidad, por medio de la cual informa al Concejo Municipal, que la empresa de auditoria externa que fue adjudicada y contratada por ésta municipalidad, según acuerdo municipal número **CIENTO CATORCE**, del acta número **SEIS**, de sesión extraordinaria celebrada el día trece de Febrero del corriente año, no ha podido realizar su auditoría, debido a los atrasos que se tienen en la contabilidad por errores contables detectados en el cierre del año fiscal 2017, lo cual ha imposibilitado poder migrar del sistema SAFIMU II al nuevo sistema SAFIN, y realizar debidamente el proceso de auditoria externa, considerándose necesario se le amplíe a dicha empresa el contrato de servicios, por un período igual al establecido en el contrato respetivo; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **AMPLIAR** los **SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA** adjudicados a la licenciada **MARIA EVELYN MENDEZ DE ALAS**, por un plazo de **TRES MESES** contados a partir de la firma del contrato que se suscriba, por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)**. En virtud de no haber podido ejercer sus funciones de auditoría por atrasos en la contabilidad que son producto de errores contables detectados en el cierre del año 2017.
- II) **PRORROGUESE** nuevamente el contrato respectivo bajo los mismos términos legales.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del nuevo Contrato.-
- IV) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, a realizar los pagos correspondientes que requiera el contrato establecido con la firma de auditoría externa, contra presentación de informes a esta municipalidad, los pagos deberán realizarse con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

En consideración:

A la solicitud presentada por la licenciada Gloria Chicas, en su calidad de Jefa de la Unidad Municipal de la Mujer, con fecha veintinueve de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita la **MODIFICACIÓN** del acuerdo municipal número **CINCO**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho, por contener omisiones legales reguladas en artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) para realizar una labor adecuada juntamente con los miembros de la Comisión Municipal de Equidad de Género; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **MODIFICAR** el acuerdo municipal número **CINCO**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho, por contener omisiones reguladas en el capítulo V, art. 29 de la LEIV., rectificándose el mismo en su último inciso, en el siguiente sentido: **“Mandar a la Comisión a realizar la actualización de la política municipal de equidad de género”** modificando en tal sentido que deberá tomarse en cuenta el Capítulo V, artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), siendo competencia de los Concejos Municipales a través de la Comisión Municipal de Equidad de Género, la elaboración y ejecución del diagnóstico y los planes de prevención de Violencia contra las mujeres y plan de igualdad y equidad de género, estableciendo un presupuesto. Luego se procederá con la actualización de la Política Municipal de Equidad de Género, teniendo ya los avances de los planes anteriormente mencionados.
- II) **RATIFICAR** a los miembros que conforman a la Comisión Municipal de Equidad de Género, la cual queda conformada de la siguiente manera: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y Coordinadora de la Comisión, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, permitiendo incorporarse a dicha comisión cualquier otra persona natural o jurídica legalmente constituida, que tenga interés en integrarla, previa autorización del honorable Concejo Municipal. Es importante mencionar que la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, ya no es miembro de la Comisión en mención, por haber renunciado a la misma.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

En vista de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa 2019, presentado ante los miembros del Concejo Municipal por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, el cual establece la representación gráfica de la actual administración municipal, incluyendo las estructuras departamentales en función, la relación entre cada una de ellas y sus funciones, con la finalidad de establecer un ordenamiento institucional y reformar el Organigrama que se encuentra incorporado en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de ésta municipalidad, el cual ha sido modificado para garantizar una buena marcha administrativa dentro de la institución, y habiéndose mandado su reforma a través del acuerdo municipal número **UNO A**, del acta número **CINCO**, de sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de Mayo del año dos mil dieciocho; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

APROBAR la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA 2019**, para que se hagan las reformas correspondientes al organigrama institucional que se encuentra regulado en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de ésta municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,**

AÑO 2019", y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número **DOSCIENTOS CUARENTA**, del acta número **VEINTISIETE** de sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de Julio del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de *libre gestión*, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) M&M S.A. DE C.V.** Por el monto de **XXXX**; **2) CONSTRUSERVICE S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**; y, **3) PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

VII) ADJUDICAR la ejecución del proyecto denominado **"REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, a la empresa **M&M S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 75/00 DOLARES (\$41,225.75)**.

VIII) NOMBRAR al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.

IX) NOMBRAR a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.

X) AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.

XI) MANDATESE al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para la apertura de una cuenta corriente para el proyecto **"REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** provenientes de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%**. Una vez aperturada la cuenta, queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto relacionado, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **INVERSIÓN 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, para que pueda cancelar los pagos que requiera el contrato establecido en concepto de anticipos o estimaciones del proyecto.

XII) Se designa como refrendarios de la cuenta al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y a la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la Tesorería y Alcaldía Municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

XIII) El proyecto será financiado con Fondos Fodes 75%.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, Séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

En consideración:

A la petición presentada ante el honorable Concejo Municipal por la Promotora Social señora: **MARIA MILAGRO CENTENO**, por medio de la cual solicita permiso para retirarse de sus labores a las 15:00 horas, los días lunes, martes y jueves, en el período que comprende del día veintidós de Julio al día quince de Diciembre del corriente año, en virtud que se encuentra cursando el último ciclo de la carrera Licenciatura en Psicología, en la Universidad Modular Abierta sede San Salvador, agregando a la petición, copias simples del comprobante de las asignaturas inscritas y del recibo de cuota de pregrado debidamente sellado por la institución, y presentada la opinión razonada del Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, en la cual expone que es procedente y legal considerar la petición de la solicitante; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la empleada municipal **MARIA MILAGRO CENTENO**, quien se desempeña como Promotora Social dentro de esta comuna, para que pueda ausentarse de sus funciones en los horarios siguientes: **LUNES, MARTES Y JUEVES A LAS QUINCE**

HORAS (15:00 hrs.), para que pueda concluir sus estudios universitarios, durante el periodo que comprende del día veintidós de Julio al día quince de Diciembre del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA

En Consideración:

A la nota presentada por el licenciado Marlon Vladimir Figueroa, Jefe de Recursos Humanos, por medio del cual manifiesta que con referencia al memorándum procedente del Gerencia General, con fecha veintitrés de Julio del corriente año, en la que se le mandata a evaluar si es procedente o no el goce de vacaciones para siete empleados municipales, y, considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:**

I) APROBAR el Calendario y pago de vacaciones anuales para los siguientes empleados: **a) BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ**, Colaboradora de Casetas de Buses, del día 01 al 15 de Agosto; **b) FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, Auxiliar de Servicios Municipales, del día 01 al 15 de Agosto; **c) ANA CECILIA GALDAMEZ**, Cobradora de Casetas de Buses, del 01 al 15 de Octubre; **d) FRANCISCO ENRIQUE MARQUEZ CASTRO**, Inspector del CAM, del 01 al 15 de Octubre; **e) MILTON ENMANUEL MARROQUIN PEÑATE**, Agente del CAM, del 17 al 31 de Octubre; **f) JUAN ELIAS LOPEZ VARGAS**, Auxiliar de Servicios Municipales, del 17 al 31 de Octubre; y, **g) LUIS GERARDO MONTOYA**, Auxiliar de Servicios Municipales, del 01 al 15 de Diciembre; en base al artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo.

II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que pueda realizar los pagos correspondientes a los trabajadores antes detallados que salen de vacaciones en las fechas antes detalladas.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el tercer regidor suplente, doctor David Misael Aragón Sifontes, solicito permiso a los miembros del Concejo Municipal durante el desarrollo de la presente sesión, para poder retirarse de la misma por compromisos de estudio, ya que se encuentra realizando turnos por su especialización profesional, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana. Dicho permiso fue concedido en común acuerdo por todos los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTINUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día ocho de Agosto del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Adjudicación de Medicamentos para el proyecto denominado: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**
- Solicitud de permiso de Alcaldesa Municipal por viaje de Misión Oficial

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO

En Consideración:

A la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta Alcaldía Municipal, con fecha ocho de Agosto del corriente año, por medio de la cual informa que en atención al mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, presenta cuadro comparativo de análisis de ofertas de medicamentos que han sido presentados por los diferentes laboratorios del país, para **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**, habiéndose analizado y tomando en cuenta la calidad de los productos, precios competitivos, la escases de algunos de ellos en el mercado farmacéutico y la necesidad de los mismos, para abastecer la Clínica Asistencial Municipal de Chalchuapa, se ha considerado a bien adjudicarlos a diferentes proveedores que han ofertado los productos para atender las necesidades médicas de la población. Y realizado el proceso correspondiente de *libre gestión*, con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se detallan los siguientes ofertantes:

1) FARMACIA EL PUEBLO Por el monto de **XXXX**; **2) DROGUERIA MUNDO FARMA** por el monto de **XXXX**; **3) DIPROFAR** por el monto de **XXXX**; **4) DISTRIBUIDORA L.Y.** por el monto de **XXXX**; **5) LABORATORIOS GAMA** por el monto de **XXXX**; y **6) RASEGO S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXX**; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- 1) ADJUDICAR** los productos farmacéuticos para la **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CLINICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**a los proveedores siguientes: **1) FARMACIA EL PUEBLO** Por el monto de **\$1,149.00**; **2) DROGUERIA MUNDO FARMA** por el monto de **\$584.91**; **3) DIPROFAR** por el monto de **\$134.60**; **4) DISTRIBUIDORA L.Y.** por el monto de **\$834.52**; y **5) LABORATORIOS GAMA** por el monto de **\$848.87**. Por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 90/00 DOLARES (\$3,551.90)**.

II) Se aclara que se ha tomado a bien adjudicar la compra a diferentes ofertantes, tal como lo establece el numeral anterior, tomando en cuenta los aspectos siguientes: calidad, precio competitivo, escases de los medicamentos y necesidad de los mismos.

III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos para el pago correspondiente por las adquisiciones de los medicamentos antes relacionados por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 90/00 DOLARES (\$3,551.90)**, los cuales serán pagaderos con fondos provenientes del **FONDO COMUN**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presenta ante los miembros del Concejo Municipal, nota de invitación suscrita por el señor Pablo Marcelo Maturaña Guzmán, Subdirector de Cooperación y Convenios, del Área Metropolitana Valle de Aburra, Colombia, a través de la cual ha sido invitada a viajar en misión oficial a la república de Colombia, para conocer los programas o proyectos con énfasis en temas de desarrollo sostenible, manejo de residuos y educación ambiental, así como ordenamiento territorial y planeación estratégica, orientados en procesos de Gobernanza municipal, con la finalidad de implementar los conocimientos adquiridos posteriormente en el municipio de Chalchuapa, para un desarrollo administrativo eficiente, razón por la cual en virtud de lo anteriormente expuesto solicita se le conceda **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** hacía la república de Colombia del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** hacía la república de Colombia del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año.
- II) La alcaldesa municipal **NO ACEPTA HACER USOS DE LOS VIATICOS** asignados **POR MISIÓN OFICIAL**, los cual se encuentra regulado en el artículo 58 literal d) de las Disposiciones generales del presupuesto vigente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, no omitiendo manifestar que la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

OBSERVACIONES:

Se hace constar que como se mencionó en el encabezado de la presente acta, esta sesión de Concejo Municipal fue convocada y presidida por el Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, sin embargo la alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, se incorporó al desarrollo de ésta sesión a las catorce horas con quince minutos.

El noveno regidor propietario, asistió a la presente sesión y se incorporó a continuación de la conformación del quórum.

Queda constancia que el tercer regidor suplente, doctor David Misael Aragón Sifontes, presento permiso escrito a los miembros del Concejo Municipal para no asistir a la misma por compromisos de estudio, ya que se encuentra realizando turnos por su especialización profesional, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana. Dicho permiso fue concedido en común acuerdo por todos los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día catorce de Agosto del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, y doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Nombramiento de Alcalde Municipal Interino ad honorem, por permiso de viaje por misión oficial de la Alcaldesa Municipal.
- Nombramiento de Síndico Municipal Interino ad honorem, por permiso de viaje por misión oficial de la Alcaldesa Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

En consideración:

Al **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** concedido a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año, que consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Agosto del corriente año, y atendiendo lo regulado en el numeral 25, del artículo 30 del Código Municipal, es necesario por mandato legal nombrar a un miembro dentro del seno del Concejo que sustituya a la alcaldesa en ausencia temporal o definitiva de la misma; por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

III) NOMBRAR como **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO** al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, durante el período que comprende del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año, para que ejerza todas las funciones administrativas reguladas

en los artículo 47 y siguientes del Código Municipal, en ausencia temporal de la alcaldesa municipal a quien le ha sido concedido permiso de viaje por misión oficial.

- IV)** El Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, renuncia a lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal, ya que realizará las funciones encomendadas bajo la modalidad **AD HONOREM**, conservando únicamente el salario que legalmente devenga como síndico en funciones de ésta municipalidad.
- V)** Una vez finalizado el período de interinato para el que fue electo por los miembros de éste concejo, déjese sin efecto el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, no omitiendo manifestar que el licenciado Julio Cesar Barrera Castillo se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

En consideración:

Al nombramiento encomendado al licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, Síndico Municipal, quien asumirá las funciones de **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO** a partir del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año, y atendiendo lo regulado en el numeral 25, del artículo 30 del Código Municipal, se deberá designar dentro del seno del Concejo a un miembro, para que asuma las funciones de Síndico Municipal Interino, y realice temporalmente las funciones de éste; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I)** **NOMBRAR** como **SINDICO MUNICIPAL INTERINO** al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA**, primer regidor propietario, durante el período que comprende del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año, para que ejerza todas las funciones de sindicatura reguladas en los artículo 51 y 52 del Código Municipal, por haber sido nombrado el síndico en función bajo el cargo temporal de Alcalde Municipal Interino, por permiso concedido a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera.
- II)** El Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, realizará las funciones encomendadas bajo la modalidad **AD HONOREM**, conservando únicamente la remuneración por dieta que le corresponde como regidor propietario de ésta municipalidad.
- III)** Una vez finalizado el período de interinato para el que fue electo por los miembros de éste concejo, déjese sin efecto el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, no omitiendo manifestar que el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga se abstuvo a la votación en base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, se encontró ausente durante la sesión, por motivos de enfermedad, para lo cual presenta constancia medica suscrita por la doctora Blanca Ester Menéndez Contreras, del Centro de Cirugía Ambulatoria Shalom, y el doctor Lucas Isaías Velásquez Chávez, en las que consta que se la regidora se encuentra incapacitada por el termino de **CINCO DÍAS**, según diagnostico de **XXXXXXXXXXXX**, por lo que para constancia se anexan las constancias respectivas al archivo correspondiente.

El noveno regidor propietario, licenciado Douglas Edgardo Trujillo, y el tercer regidor suplente, licenciado Douglas Martín Ramos, asistieron a la presente sesión y se incorporaron a continuación de la conformación del quórum, por tal motivo no aparecen consignados en la conformación del quórum.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintidós de Agosto del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal Interino licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en presencia del Síndico Municipal Interino licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y los miembros del Concejo Municipal del segundo al décimo en su orden Señores/as: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Prestación de subsidio para funerales para la empleada municipal **MARIA ESPERANZA ZELADA MORAN**, por el fallecimiento de su padre señor **ERAZMO ANTONIO ZELADA**.
- Prestación de subsidio para funerales para el empleado municipal **MANUEL DE JESUS BARRERA**, por fallecimiento de su hijo señor **RONALDO ALEXANDER BARRERA QUEZADA**.
- Permiso de estudios para empleado municipal **MAXIMILIANO FLORES PEREZ**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por la señora **MARIA ESPERANZA ZELADA MORAN**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar de ésta municipalidad, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su padre señor: **ERAZMO ANTONIO ZELADA**, quien falleció el día diecinueve de Agosto del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada bajo el número **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**, pagina **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO DIECINUEVE**, que el Registro del Estado Familiar

de ésta alcaldía municipal llevó durante el corriente año, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado a la señora **MARIA ESPERANZA ZELADA MORAN**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como Auxiliar del Registro del Estado Familiar de ésta municipalidad y es hija del fallecido **ERAZMO ANTONIO ZELADA**.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-
El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **MANUEL DE JESUS BARRERA**, Bombero y Vigilante del Sistema de Agua Potable de Caserío Palo Verde de ésta municipalidad, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su hijo: **RONALDO ALEXANDER BARRERA QUEZADA**, quien falleció el día dieciséis de Agosto del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada bajo el número **TRESCIENTOS SESENTA**, pagina **TRESCIENTOS SESENTA**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO DIECINUEVE**, que el Registro del Estado Familiar de ésta alcaldía municipal llevó durante el corriente año, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **MANUEL DE JESUS BARRERA**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como Bombero y Vigilante del Sistema de Agua Potable de Caserío Palo Verde de ésta municipalidad y es padre del fallecido **RONALDO ALEXANDER BARRERA QUEZADA**.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-
El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En consideración:

A la petición presentada ante el honorable Concejo Municipal por el señor: **MAXIMILIANO FLORES PEREZ**, por medio de la cual solicita permiso por motivos de estudio para retirarse de sus labores a las 14:30 horas los días lunes y a las 13:30 horas los días jueves, en el período que comprende del día veintinueve de Julio al día quince de Diciembre del corriente año, en virtud que se encuentra cursando tercer ciclo de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de El Salvador, agregando a la petición, copias simples del comprobante de inscripción certificado debidamente sellado por la institución, y presentada además, nota suscrita por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, por medio de la cual traslada la petición del empleado municipal para que esta sea evaluada por los miembros del Concejo, recomendando que las horas otorgadas a un empleado en razón de permiso por estudio, no deben exceder de cinco horas semanales, tal como lo regulan las disposiciones de ley vigentes; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y el artículo 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA:**

AUTORIZAR al empleado municipal **MAXIMILIANO FLORES PEREZ**, quien se desempeña como Instructor de la Escuela de Música Municipal, para que pueda ausentarse de sus funciones en los horarios siguientes: **los días LUNES desde las 14:30 horas y los días JUEVES desde las 13:30 horas**, para que pueda continuar sus estudios universitarios, durante el periodo que comprende del día veintinueve de Julio al día quince de Diciembre del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

OBSERVACIONES:

Se hace constar que como se mencionó en el encabezado de ésta acta, la presente sesión de Concejo Municipal fue convocada y presidida por el Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO**, y por el licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, en su calidad de **SINDICO MUNICIPAL INTERINO**, facultades que les fueron encomendadas según acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, del acta numero **TREINTA**, de sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Agosto del corriente año, por encontrarse la alcaldesa municipal en **PERMISO DE VIAJE POR MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO**.

Subiendo a votación en sustitución del primer regidor propietario, la señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, primera regidora suplente, quien asumió votación en todos los acuerdos que contiene la presente acta, en virtud de que el primer regidor propietario ha sido nombrado como **SINDICO MUNICIPAL INTERINO**, tal como se relaciona en el inciso anterior.

El noveno regidor propietario, asistió a la presente sesión y se incorporó a continuación de la conformación del quórum.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Alcalde Municipal Interino

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Síndico Municipal Interino

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de colocación de placa conmemorativa en honor a los cincuenta años de labor de **GRUPO SCOUT TAZUMAL No 97**, Chalchuapa, Santa Ana.
- Aprobación por pago de indemnización de la señora Ana Graciela Guevara Aguirre.
- Aprobación de Indemnizaciones para pago de indemnización del señor Rodolfo Francisco Arrazola Moran.
- Erogación Económica para actividad denominada **“CELEBRACION DE LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN MARÍA”**
- Prestación de subsidio para funerales para el empleado municipal **ERMEN MARTINEZ GALVEZ**, por el fallecimiento de su padre señor **ANDRES DE JESUS MARTINEZ**.
- Aprobación de Erogación para el pago de prestación económica en concepto de **BONO**, en el marco del día del empleado municipal.
- Contratación ad-honorem de Regente de Clínica Municipal

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En vista de la petición presentada por el **GRUPO SCOUT TAZUMAL N° 97, Chalchuapa, Santa Ana**, suscrita el día 20 de Agosto del corriente año y audiencia que les fue concedida a los mismos durante esta sesión, en la cual solicitaron a los miembros del Concejo Municipal cooperación y contribución para erigir un monumento Scout en algún lugar de la zona urbana, en conmemoración a sus 50 años de labor los cuales están próximos a celebrar, dicho monumento simbolizaría su incansable esfuerzo por servir a la comunidad y sacar adelante mediante programas educativos a niños y jóvenes de éste municipio, para que éstos jueguen un papel constructivo en la sociedad; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tomando en consideración la labor social realizada por el grupo scout Tazumal N °97 en beneficio de éste municipio y en base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR la edificación de un monumento que simbolice la labor social realizada por el **GRUPO SCOUT TAZUMAL N° 97, Chalchuapa, Santa Ana**, el cual podrá ser levantado en la zona verde que se encuentra situada en el Callejón Directorio, de la ciudad de Chalchuapa, al costado sur de las instalaciones de esta comuna, exactamente entre el parqueo de la municipalidad y la empresa **CLARO EL SALVADOR**.

Se **FACULTA** al Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de éste mandato.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE **EN CONSIDERACION:**

A la resolución proveída el día cinco de Julio del año dos mil diecinueve, por el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa y al oficio judicial número: **0681**, del expediente bajo referencia: **EF-46-2019**; referente al proceso de **EJECUCIÓN FORZOSA**, promovida por la licenciada Jeauqueline Raquel Arana Leonor, en representación de la empleada **ANA GRACIELA GUEVARA AGUIRRE**, en contra de la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del municipio de Chalchuapa, mediante las cuales se ordena se **LIBRE Y AUTORICE ORDEN DE PAGO** con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto general vigente, a favor de la empleada, quien fue despedida en estado de embarazo, el día treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciocho, sin haberse realizado el procedimiento correspondiente establecido por la ley de la Carrera Administrativa Municipal y haberse vulnerado el derecho de gozar un descanso remunerado antes y después del parto, sin haber

garantizado su estabilidad laboral prescrita en el artículo 42, inciso 1° de la Constitución de la República. Por lo tanto, en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **LIBRAR Y AUTORIZAR** pago por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$3,500.00)** en concepto de **INDEMNIZACIÓN** a favor de la señora **ANA GRACIELA GUEVARA AGUIRRE**, de XXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXXX, departamento de XXXXX, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; quien fungió como empleada de ésta municipalidad hasta el día treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciocho, en el cargo de Fotógrafa y Comunicadora, bajo régimen de contrato.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago antes relacionado a través de **SEIS CUOTAS** equivalentes a **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 33/00 DOLARES (\$583.33) CADA UNA**, las cuales serán pagaderas sucesivamente a partir del mes de Septiembre del corriente año, en virtud de la disponibilidad financiera con la que cuenta ésta municipalidad.
- III) La erogación antes relacionada será pagadera con **FONDOS PROPIOS, CEP 2**, línea de trabajo **0101**, del objeto específico **51702**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA

Considerando:

Que el licenciado **FRANCISCO RODOLFO ARRAZOLA MORÁN**, ya no labora para esta municipalidad desde el día cinco de Julio del corriente año, y habiéndose presentado debidamente el **CALCULO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES** a favor del empleado, el cual fue expedido el día 09 de Julio del corriente año, por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se determina que el licenciado Francisco Arrazola Moran, tiene derecho a ser indemnizado legalmente por los servicios prestados a la municipalidad, del período que comprende del día uno de Mayo del año dos mil dieciocho al día cinco de Julio del año dos mil diecinueve. Y basándose en el informe y recomendaciones presentadas por el equipo Jurídico ante los miembros de éste concejo, en el que recomiendan hacer efectivo dicho pago de Indemnización, ya que este se encuentra debidamente presupuestado en las partidas presupuestarias **51701 y 51702** del Presupuesto Municipal vigente, sin perjudicar el balance del mismo; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 55 del Código de Trabajo de El Salvador y en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** pago por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 26/00 DOLARES (\$965.26)** en concepto de **INDEMNIZACIÓN** a favor del licenciado **FRANCISCO RODOLFO ARRAZOLA MORÁN**, de XXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXX, departamento de XXXXX, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXX; por haber prestado sus servicios a ésta municipalidad en el período que comprende del día uno de Mayo del año dos mil dieciocho al día cinco de Julio del año dos mil diecinueve como **ENCARGADO DE VISTO BUENO**, bajo el régimen de contrato.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago correspondiente.
- III) La erogación antes relacionada será pagadera con **FONDOS PROPIOS, CEP 6**, del objeto específico **51702**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

En consideración:

A la nota presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de Dolores, de la Parroquia Santiago Apóstol Chalchuapa, por medio de la cual solicitan apoyo y colaboración económica para el día domingo 08 de Septiembre del corriente año, en el cual se celebrará la Solemnidad de la Natividad de la Santísima Virgen María, y en vista del perfil técnico presentado por la licenciada Gilma Elizabeth Arana Bolaños, en su calidad de Jefa de la Unidad de Turismo de esta municipalidad, por medio del cual solicita a los miembros del Concejo Municipal Erogación económica para la actividad denominada **“CELEBRACION DE LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN MARÍA”** por la cantidad de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)**, en apoyo a las tradiciones y fervor religioso del municipio de Chalchuapa; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la actividad denominada **“CELEBRACION DE LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN MARÍA”**, la cual se llevará a cabo el día domingo 08 de Septiembre del corriente año.
- II) **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)**.
- III) Los fondos autorizados serán administrados por el Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal y deberán ser liquidados a más tardar el día 04 de Octubre del año dos mil diecinueve.
- IV) La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO FODES 75%**.

- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para la: **“CELEBRACION DE LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN MARÍA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos la celebración antes relacionada, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE**.-

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria; Y **CINCO VOTOS RAZONADOS** correspondientes a los regidores siguientes: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **ERMEN MARTINEZ GALVEZ**, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su padre señor: **ANDRES DE JESUS MARTINEZ**, quien falleció el día once de Agosto del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada bajo el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, pagina **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO DIECINUEVE**, que el Registro del Estado Familiar de ésta alcaldía municipal llevó durante el corriente año, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **ERMEN MARTINEZ GALVEZ**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXX; quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales y es hijo del fallecido **ANDRES DE JESUS MARTINEZ**.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que en el día del empleado municipal, se brinda un incentivo de carácter económico a los empleados que se encuentran contemplados dentro de las Disposiciones generales del presupuesto vigente, tales como empleados permanentes y por contrato, que se encuentren laborando y tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución, y siendo el mismo, un compromiso primordial de ésta administración poder dar cumplimiento a las prestaciones merecidas por estos, se ha analizado detenidamente y se ha realizado un examen exhaustivo sobre la crisis financiera que se ha presentado en los últimos meses, en esta municipalidad. Por lo que no se cuenta a la fecha con los recursos económicos suficientes para cumplir con el pago completo del incentivo que se les otorgará a los empleados municipales, debido a los bajos ingresos de recolección de impuestos y otras tasas municipales, con base en las estadísticas e informes presentados por Tesorería Municipal, pero en aras, de dar cumplimiento a la responsabilidad y el compromiso establecido por esta administración municipal en favor de los empleados antes relacionados; el Concejo Municipal plural de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **OTORGAR** una prestación económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$150.00)** en concepto de **BONO**, a favor de cada empleado municipal regulado en las disposiciones generales del

Presupuesto vigente. La cual se considera un incentivo, para los empleados que prestan sus servicios a esta municipalidad bajo los considerandos anteriores. Aclarando que dicha bonificación no representa intereses particulares de ningún grupo específico de personas, sino un incentivo proporcionado por esta municipalidad.

- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$33,750.00)** para cumplir con el compromiso de prestación económica en concepto de **BONO** a favor de los empleados municipales.
- III) Los fondos provenientes para el pago de la prestación económica en concepto de **BONO**, serán erogados con Fondos Propios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

En atención a la nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, con fecha veintiséis de Agosto del corriente año y a los informes que han sido presentados anteriormente por la Comisión de Salud, integrada por los miembros de éste Concejo, en donde se solicita que es necesario nombrar un **REGENTE** que sea el encargado de administrar, realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Medicamentos y dar buena marcha a las funciones que realiza la Clínica Asistencial Municipal denominada: **“Doctor Luis Ángel Ramírez Portillo”**, ubicada en Cuarta Avenida Sur y Tercera Calle Poniente, Barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, inscrita bajo el número de establecimiento **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** del Consejo Superior de Salud Pública, y, habiéndose tomado a consideración, la experiencia laboral y trayectoria de la Doctora Sara Isabel Guerrero de Hernández, quien se desempeña como Medico de la misma, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y dándole cumplimiento a lo regulado en los artículos 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR Y CONTRATAR** a la doctora **SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ** como **REGENTE** de la Clínica Asistencial Municipal **“Doctor Luis Ángel Ramírez Portillo”**, que se encuentra ubicada en Cuarta Avenida Sur y Tercera Calle Poniente, Barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, inscrita bajo el número de establecimiento **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** del Consejo Superior de Salud Pública, para dar cumplimiento a lo regulado en los artículos 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos.
- II) La contratación de la doctora Sara Isabel Guerrero de Hernández, se realizara bajo la modalidad **AD HONOREM**, devengando únicamente su salario por las funciones que ya realiza como empleada de ésta municipalidad, desde el día 01 de Septiembre al día 31 de Diciembre del corriente año.
- III) **DELEGUESE** al licenciado **RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, para que elabore el contrato de rencia respectivo, entre la municipalidad de Chalchuapa y la profesional designada.
- IV) Una vez suscrito legalmente el contrato antes relacionado, queda facultada la doctora Sara Isabel Guerrero de Hernández, a realizar las diligencias necesarias ante las instancias correspondientes para los efectos de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que en la presente sesión de Concejo se requirió la presencia del empleado **OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA**, quien se desempeña como Cajero en el área de Tesorería Municipal de ésta comuna, para que en relación a la observación número **DIEZ** de la Auditoria de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el cumplimiento de otras Disposiciones Aplicables a la municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, durante el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018, **REF. DRSA-14/2019 EEEP 203-0**, realizada por la Corte de Cuentas de la República, rindiera informe verbal sobre la observación **“DIFERENCIAS ENTRE EL INGRESO PERCIBIDO Y LO REMESADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD”**, a lo cual el empleado en mención, explico a los honorables miembros del Concejo municipal, que a la fecha tiene conocimiento que se ha integrado el faltante económico que reflejaba dicha observación, ya que se dio la problemática debido a que en esa fecha por la transición que hubo de las tesoreras que fungieron dentro del cargo, el únicamente recepcionaba el dinero que ingresaba y lo entregaba a la tesorera para que se realizaran las remesas, la responsabilidad es exclusiva de las tesoreras que fungieron durante el período; por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, determino que se presente un informe por escrito respecto a lo manifestado por el empleado, para que se deduzca las responsabilidades de las tesoreras que fungieron bajo el cargo durante el período auditado, así mismo se ordena abrir expediente administrativo para los efectos legales consiguientes.

El tercer regidor suplente, doctor David Misael Aragón Sifontes, presento permiso escrito a los miembros del Concejo Municipal para no asistir a la misma por compromisos de estudio, ya que se encuentra realizando turnos

por su especialización profesional, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana. Dicho permiso fue concedido en común acuerdo por todos los miembros del Concejo Municipal. Para los efectos correspondientes se anexa el mismo al archivo correspondiente.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día cinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. En ausencia de la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal, por encontrarse incapacitada por motivos de salud, siendo nombrada como Secretaria Municipal Interina ad honorem la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Nombramiento de Secretaria Municipal Interina ad honorem y autorización de permiso por incapacidad de la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal.
- Acuerdo de ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses por incumplimiento de pago de tasas por servicios municipales al Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

En consideración:

A la incapacidad medica presentada por la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Municipal dentro de ésta comuna, con fecha 05 de Septiembre del corriente año, suscrita por la doctora Claudia Beatriz Baños Chávez, en la cual consta según diagnóstico realizado que presenta cuadro de XXXXXXXXX, por lo se le indica guardar reposo por dos días a partir de la fecha en que fue emitida, y teniendo en consideración que es necesario nombrar en ausencia de la misma, una persona que desempeñe las funciones de Secretaria Municipal Interina, durante el transcurso de ésta sesión para que pueda dar fé de las actuaciones de los miembros de éste Concejo y de las decisiones tomadas durante el desarrollo de la misma; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas y a lo estatuido en el artículo 56 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** permiso por incapacidad a la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEON**, quien se desempeña como Secretaria Municipal propietaria dentro de ésta comuna, por un período de dos días, por motivos de enfermedad.
- II) **NOMBRAR** a la señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, primera regidora suplente, como **SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA** bajo la modalidad **AD HONOREM**, para que ejerza las funciones de Secretaria durante ésta sesión de Concejo Municipal, con base a lo regulado en el artículo 56 del Código Municipal.
- III) La Secretaria Municipal Interina nombrada a través del presente acuerdo municipal, realizará funciones únicamente durante el desarrollo de ésta sesión, bajo la modalidad **AD HONOREM**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS

Considerando:

Que es necesario la creación de una ordenanza transitoria de Dispensa de Multas e Intereses por incumplimiento de tasas por servicios municipales, para incentivar a los contribuyentes que se encuentran en mora, para que estos cumplan con sus obligaciones Tributarias municipales; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 204 numeral 1º y 5º de la Constitución, Artículo 30 numeral 21 y artículos 6, 9 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR el *Decreto número TRES*, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, la cual entrará en vigencia a partir del día quince de Noviembre del corriente año y tendrá una duración de **SESENTA DÍAS** calendario.

AUTORÍCESE al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que tal como se mencionó en el encabezado de la presente acta, la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, fue nombrada como secretaria Municipal Interina, en base a lo regulado en el artículo 56 del Código Municipal, por encontrarse incapacitada la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal de esta comuna, tal como consta en la incapacidad presentada

y la cual se agrega a los archivos correspondientes. Dicho Interinato tendrá vigencia durante la presente sesión de Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Secretaria Municipal Interina

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día doce de Septiembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Revocatoria de acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Agosto del corriente año.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, para incorporación a la red de Bibliotecas Públicas.
- Contribución económica a favor de **LA SUB FEDERACIÓN CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO**, en concepto de pago de transporte para los atletas que representan al municipio de Chalchuapa.
- Modificación del acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, del acta número **VEINTE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve.
- Integración plena de los miembros del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA del municipio de Chalchuapa**.
- Reconocimiento de deuda de la municipalidad con **ANDA** con base al decreto legislativo número **DOSCIENTOS CINCO**, que contiene la **“Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario del Pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillados prestados por la ANDA”**.
- Erogación para **GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISION OFICIAL EN EL EXTERIOR** a favor de las Regidoras propietarias señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ** y licenciada **IRIS ESMERALDA LEMUS SANCHEZ**.
- Aprobación del informe ejecutivo **“VISITA AL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ANTIOQUIA, COLOMBIA”** de la misión oficial realizada hacia la república de Colombia, por la Alcaldesa Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

En consideración:

A la petición verbal realizada por la mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal, mediante la cual solicitan se conceda la **REVOCATORIA** del acuerdo municipal número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Agosto del corriente año, en virtud que se desconocía que respecto a la autorización de pago por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$3,500.00)** en concepto de **INDEMNIZACIÓN** a favor de la señora **ANA GRACIELA GUEVARA AGUIRRE**, el cual fue motivado con base a la resolución proveída el día cinco de Julio del año dos mil diecinueve, por el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa del expediente bajo referencia: **EF-46-2019** referente al proceso de **EJECUCIÓN FORZOSA**, se ha constatado que la empleada en mención fue contratada bajo la **MODALIDAD DE ACUERDO ADMINISTRATIVO** autorizado por el ex Alcalde Municipal señor Cesar Cándido Hernández, y teniendo en cuenta que éste Concejo Municipal con base a sus facultades se vuelve incompetente para la aprobación de dicha erogación, se considera innecesario el acuerdo antes relacionado, por no ser el ente competente para su aprobación, ya que es una facultad reservada al alcalde municipal en funciones tal como lo regula el artículo 48 numeral 5 del Código Municipal; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **REVOCAR** el acuerdo Municipal número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Agosto del corriente año, por no ser competente el Concejo Municipal para la autorización de dicho pago a favor de la empleada antes relacionada.
- II) Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese.

El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

En vista del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA**, el cual ha sido detenidamente evaluado y cumple con los requisitos necesarios para ser suscrito entre la municipalidad, por medio de su representante legal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y la Ministra de Cultura en funciones, licenciada Suecy Callejas Estrada, considerándose el mismo un beneficio para la población de Chalchuapa, en el sentido que al ser incorporada la Biblioteca Municipal a la red de Bibliotecas Públicas, los jóvenes estudiantes de escasos recursos se verán beneficiados con material idóneo para realizar trabajos de investigación o enriquecimiento cultural, así mismo podrán contar con asesorías y atención técnica especializada dentro de las instalaciones de la Biblioteca Municipal; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que firmé **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA**.
- II) El convenio antes relacionado tendrá vigencia por un período de **DOS AÑOS** prorrogables por otro período igual, siempre que se den los compromisos establecidos, y serán contados a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- g)** Que los atletas sub-federados de levantamiento de pesas olímpico del municipio de Chalchuapa, participarán en el **DECIMO CAMPEONATO NACIONAL VICENTINO** nominado **COPA INDEPENDENCIA**, que se llevará a cabo en el departamento de San Vicente, el día 27 de Septiembre del corriente año, en donde representaran al municipio de Chalchuapa 20 jóvenes atletas que pertenecen a la rama en mención.
- h)** Que es necesario garantizar la seguridad en el traslado de los deportistas hacia dicho evento, así como brindarles apoyo a los atletas destacados que representan al municipio en cualquiera de las ramas del deporte, para que estos puedan desarrollar sus aptitudes deportivas, considerando como gobierno local, debemos apostarle a la recreación sana y el deporte, beneficiando y motivando a los jóvenes Chalchuapanecos para que participen en actividades deportivas organizadas por la Sub-federación de Levantamiento de Pesas Olímpico.
- i)** Que es competencia del Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, interpretación auténtica, del Código Municipal, la promoción de la recreación y el deporte.

Por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- VIII) APROBAR** contribución económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$150.00)** a favor de **LA SUB FEDERACIÓN CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO**, en concepto de pago de transporte para los atletas que representan al municipio de Chalchuapa, para que puedan sufragar los gastos del microbús que los trasladará al evento **DECIMO CAMPEONATO NACIONAL VICENTINO** nominado **COPA INDEPENDENCIA**, que se llevará a cabo en el departamento de San Vicente, el día 27 de Septiembre del corriente año.
- IX)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar la erogación correspondiente por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$150.00)** los cuales serán entregados al señor **ROBERTO CARLOS AVILA MENENDEZ**, con Documento Único de Identidad: Cero tres millones setecientos doce mil ochocientos ochenta y uno-tres, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos sesenta mil trescientos ochenta y siete-ciento uno-cero; fondos que serán erogados del proyecto **"APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019"**, del objeto específico **54304**, CEP **13**, fondos Fodes 75%.
- X)** **LA SUB FEDERACIÓN CHALCHUAPANECA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO** deberá presentar el recibo respectivo para liquidar dichos fondos, en el plazo de treinta días calendarios contados a partir de la emisión de éste acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA

En vista de la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, con fecha 12 de Septiembre del corriente año, por medio de la cual informa que la Carpeta Técnica del Proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, ha sido reformulada por la embajada de Japón, debido a que originalmente según Convenio suscrito entre la Embajada y la municipalidad de Chalchuapa, contemplaba llevar agua hasta la citada comunidad desde la fuente de Galeano, pero debido a la oposición de la comunidad, se cambió el diseño del proyecto, siendo necesaria la perforación de un pozo propio para bombear el agua, por tal motivo atendiendo a las recomendaciones técnicas realizadas por el Ingeniero Rafael Matamoros de la Embajada de Japón, se debe reformular la carpeta del proyecto, modificar el aporte de la contrapartida que aportará la municipalidad e incluir la perforación del pozo que permitirá la ejecución del proyecto, siendo necesario modificar el acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, del acta número **VEINTE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, para hacer constar tales modificaciones; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

MODIFICAR el acuerdo municipal número **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, del acta número **VEINTE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, atendiendo a los cambios elaborados por la Embajada de Japón, en la **REFORMULACIÓN** de la Carpeta Técnica del proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, en la parte donde se relación el convenio original suscrito entre la Embajada de Japón y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en el sentido que el monto de la contrapartida se conserva pero se modifican las partidas en las cuales será invertido el aporte que proporcionará la municipalidad, con base al nuevo presupuesto que envía la Embajada de Japón y el cual forma parte de la reformulación de la carpeta, en la que se

deberá incluir el estudio hidrogeológico y la perforación del pozo del que se extraerá el agua para el referido proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- a) Lo regulado en los artículos 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; los cuales establecen legalmente la conformación de los Comités Locales de la Niñez y la Adolescencia y la integración plena de sus miembros.
- b) La nota suscrita por la licenciada Vanessa Elizabeth De Paz, en su calidad de Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia, con fecha 11 de Septiembre del corriente año, por medio de la cual solicita la integración plena de los miembros del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, en virtud de haberse realizado los procesos establecidos por la *LEPINA* para su conformación;
- c) Que es facultad de esta administración apoyar todas las iniciativas y cumplir con todos los requisitos regulados por las leyes, con la finalidad de lograr una buena administración para brindar mejores servicios a los ciudadanos en el goce de sus derechos regulados por las leyes, en especial todos aquellos que amparan a los niños y adolescentes del municipio de Chalchuapa;

Por tanto en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

NOMBRAR como integrantes del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de Chalchuapa a las siguientes personas: **MIEMBROS PROPIETARIOS: 1) CAROL STHEPANIE GUEVARA RAMIREZ**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la Alcaldía Municipal; **2) TANIA ARACELY CHAFOYA ASCENCIO**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de MINSAL; **3) GUADALUPE JEANETE COTO RUANO**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación del MINED; **4) OLGA ELOISA SOLORZANO MARTINEZ**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; **5) ERENIA BEATRIZ MURGA**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; y, **6) CAROLINA MARICELA MORALES MARTINEZ**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; **MIEMBROS SUPLENTE: 1) JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la Alcaldía Municipal; **2) ERIKA IBANIA ORANTES MORALES**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de MINSAL; **3) GLADIS MARLENE CASTANEDA DE QUEZADA**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, en representación del MINED; **4) ROSMERY ANTONIA FUENTES MOLINA**, con Carnet de Minoridad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; **5) GABRIELA ESTEFANIE ESCOBAR DURAN**, con Carnet de Minoridad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; y **6) CARLOS MANUEL RAMIREZ RUIZ**, con Carnet de Minoridad número: XXXXXXXXXXXX, en representación de la comunidad; por lo tanto todas las personas antes relacionadas pasaran a ejercer sus atribuciones legales como miembros del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de **CHALCHUAPA**, en base a lo regulado en los artículos 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; teniéndose plenamente integrado dicho Comité.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha 12 de Septiembre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros del Concejo Municipal, que según nota proveniente del licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda, Jefe de Recuperación de Mora de ANDA, se notificó a la municipalidad el día 29 de Julio del año en curso, el monto adeudado por ésta municipalidad a la institución, por el no pago del servicio de agua potable y alcantarillados prestados por ANDA a ésta comuna, así como a todas las dependencias bajo su administración, además se indicó que la municipalidad que puede acogerse al decreto legislativo número 205 de la Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario del Pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillados prestados por la ANDA, el cual acoge los beneficios de la dispensa de intereses moratorios, recargos por pago extemporáneo y multas; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el Código Municipal y amparándose en el Decreto Legislativo 205 de la Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario del Pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillados prestados por la **ANDA, ACUERDA:**

- I) **ACOGERSE** al decreto legislativo número **DOSCIENTOS CINCO**, publicado en el diario oficial número **TRES**, tomo número **CUATROCIENTOS VEINTIDOS**, el día 17 de Enero del año dos mil diecinueve, que contiene la **“Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario del Pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillados prestados por la ANDA”**.
- II) **LEGALIZAR** la deuda que la municipalidad posee con la **ADMINISTRACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**.
- III) **FORMALIZAR** el plan de pago con **ANDA**, que se realizará a través de **CINCUENTA CUOTAS** sucesivas. Las cuales contendrán el pago a capital de la deuda, condonando multas e intereses moratorios, amparándonos con base al decreto legislativo antes relacionado y a las reuniones que se han tenido entre **ANDA** y la municipalidad de Chalchuapa.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

En consideración:

A la invitación realizada por el señor **OSCAR DOMINGUEZ**, Presidente del **CORREDOR SALVADOREÑO EN LOS ANGELES**, a las Regidoras Propietarias señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez y licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, por medio de la cual les insta a formar parte del evento que se realizará en la ciudad de Los Ángeles California de los Estados Unidos de Norte América, en honor a la Independencia de El Salvador, los días 21 y 22 de Septiembre del corriente año, en el cual es necesaria su participación como representantes de éste Concejo Municipal, ya que dicha comunidad en el exterior, está comprometida con el apoyo al desarrollo de las comunidades Salvadoreñas, siendo un centro de impulso económico, Social, Cultural y único territorio reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos como Salvadoreño, dicha intervención tiene como finalidad la búsqueda de oportunidades que impulsen el desarrollo social de los Chalchuapanecos y promover su trabajo, para replicar las experiencias adquiridas en ésta ciudad; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de su facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a las regidoras propietarias: señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ** y licenciada **IRIS ESMERALDA LEMUS SANCHEZ**, para que viajen en misión oficial en representación del Concejo Municipal de Chalchuapa y puedan asistir al evento que realizará la comunidad del **CORREDOR SALVADOREÑO EN LOS ANGELES**, en honor a la Independencia de El Salvador, que se llevara a cabo los días 21 y 22 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América.
- II) **ASIGNAR** la cantidad de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)** a **CADA UNA** de las regidoras antes relacionadas, en concepto de **GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISION OFICIAL EN EL EXTERIOR**, para que puedan sufragar los gastos que genere la misión encomendada.
- III) Las regidoras deberán presentar informe de la misión oficial y constancia de los gastos.
- IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a efectuar erogación por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** a favor de las regidoras propietarias, en concepto de **GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISION OFICIAL EN EL EXTERIOR**, con base a lo establecido en el artículo 58 literal “d” de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- V) Dicha erogación será pagadera con **FONDOS PROPIOS**, del objeto específico **51602**.
- VI) Queda **AUTORIZADA** la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **51602.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **10 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael

Antonio Mendoza Rodríguez, décimo regidor propietario; subieron a votación en sustitución de las interesadas los regidores suplentes: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres y Doctor David Misael Aragón Sifontes, con base a lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal. **2 REGIDORES SE ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN**, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

El informe ejecutivo “**VISITA AL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ANTIOQUIA, COLOMBIA**” presentado ante los miembros del Concejo Municipal por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, sobre la **MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** que le fue encomendada en representación de ésta comuna del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año hacía la república de Colombia, donde expone que se conoció sobre temas de importancia como: **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLE, DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, GESTION DE PROTECCION AMBIENTAL, MOBILIDAD ACTIVA, SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA**, con la finalidad de que puedan ser aplicables en el municipio de Chalchuapa, para mejorar la administración y el desarrollo local, como producto del intercambio de experiencias con las instituciones del Valle de Aburrá, para poder establecer convenios de cooperación relacionados a la modernización de los sistemas locales; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) APROBAR el informe presentado por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, sobre la **MISION OFICIAL CON GOCE DE SUELDO** que realizo hacía la república de Colombia del día 19 al día 23 de Agosto del corriente año.

II) Agréguese el presente informe a los expedientes de secretaría municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

Observaciones

En vista del oficio número **EE-CHALCHUAPA-002/2019** con fecha 12 de Septiembre del corriente año, proveniente de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y por medio del cual se les notificó a los miembros que integran el Concejo Municipal de Chalchuapa, que con base a las atribuciones conferidas en el artículo 207 inciso cuarto de la Constitución de la República y los artículo 5 numeral dieciséis y cuarenta y cinco de la Ley de la Corte de Cuentas de la República se ha instalado en ésta municipalidad equipo de auditoría para realizar “Examen especial a la gestión de fondos percibidos en la municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana”, por lo que se ha solicitado a todas las áreas administrativas que conforman esta municipalidad se proporcione la evidencia documental que demuestre las acciones y procedimientos realizados efecto de darle seguimiento a las observaciones presentadas en el informe Final del examen especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables, en la municipalidad, correspondiente al período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre 2018. Por lo que para constancia queda asentado en la presente acta municipal, la notificación realizada durante ésta sesión a los miembros del Concejo Municipal, a quienes se les proporciono copia simple de la misma.

Se hacer constar que el cuarto regidor suplente licenciado Douglas Martín Ramos, fue electo por los miembros de éste Concejo para que asumiera votación en sustitución del noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, en virtud que el mismo, solicitó permiso para integrarse durante el desarrollo de la misma por motivos de fuerza mayor. Por lo que la votación de todos los acuerdos municipales que contiene la presente acta municipal fueron asumidos por el licenciado Douglas Martín Ramos, en su calidad de Tercer Regidor Suplente.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día diecinueve de Septiembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informe del Jefe Recursos Humanos, sobre traslado de labores de señora **MARTHA HERLINDA GUEVARA**.
- Solicitud para terminar proyecto de pavimento que quedo sin finalizar en pasaje número cinco, colonia Bonanza.
- Solicitud de reinstalo de energía eléctrica en terreno de **FONAVIPO**/señora Ana Ruth Zetino.
- Solicitud de construcción de 50 metros de muro, alrededor del centro escolar Cantón Buenos Aires.
- Informe de Catastro, sobre zona verde solicitada por **ADESCOUNHO-NUEVO HORIZONTE**, para perforación de pozo.
- Perfil presupuestario: "Obras de mantenimiento en canchas de futbol rápido de Estadio El Progreso".
- Nota de jefe UACI: a) Informe de proyecto: "**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE BOULEVARD SHAFICK HANDAL Y ONCE AVENIDA SUR**", y b) Solicitud de derogatoria de acuerdo municipal número **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES**, de adjudicación de proyecto "**RECARPETEO CONMEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO**".
- Actas y sugerencias de equipo jurídico.
- Nota de Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, sobre formulación de presupuesto del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD**", y carpeta "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN CEMENTERIO MUNICIPAL**".

Se hace constar que habiéndose llevado a cabo la presente sesión de carácter **ORDINARIA**, en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en el día y hora señalada al pie de la presente acta, en la cual estuvieron presentes los miembros que conforman este Concejo Municipal y desarrollado que se hubo, la agenda presentada por la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, queda constancia que todos los puntos contenidos en la misma fueron solucionados bajo vía administrativa, por lo que es ineludible precisar que fue sometido a votación el punto número NUEVE de la agenda descrita, el cual se refiere a la aprobación de carpeta técnica denominada: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, punto que una vez analizado con base en las facultades legales conferidas a éste Concejo Municipal, fue sometido a Votación, pero el mismo no fue aprobado en el acto, por no haber alcanzado la votación mínima, regulada en el artículo 43 del Código Municipal, por la aprobación de la carpeta antes relacionada, solo fue apoyada por los siguientes miembros del Concejo: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico municipal, y los regidores: señor Pedro Alfonso Godoy Aquino y señor Juan Antonio Flores. Por lo que se deberá realizar las respectivas modificaciones a la misma, para que vuelva a ser legalmente sometida a votación, en virtud que es necesaria para que dicho cementerio éste listo antes del día de los difuntos y poder recibir de una manera decorosa a los asistentes que visitan para esta temporada el lugar mencionado. Así mismo, queda plasmado a través de la presente acta, que la misma no contiene ningún acuerdo municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso

Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de firma del convenio de cooperación entre la Asociación **AGUA VIVA DE EL SALVADOR** y la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- Aprobación de Carpeta técnica **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**.
- Contribución económica a favor del señor Samuel Elías Lima, por grave necesidad.
- Contribución económica a favor de la **LIGA ATLETICA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, para sufragar gastos de transporte para miembros de la sub delegación policial de Chalchuapa que participaran en el evento clausura **COPA L.A.P. 2019**.
- Erogación económica para **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2019”**.
- Refrenda de asesores jurídicos del Concejo Municipal.
- Refrenda de personal a cargo de jefaturas
- Conformación de Comisión de Presupuesto

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

En vista del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR** y la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el cual fue presentado a los miembros de éste Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de Julio del año dos mil diecinueve, por el señor Ángel Rosas, en representación del Licenciado Carlos Napoleón Molina Albanes, Director de país de la **ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR**, el cual ha sido detenidamente evaluado y cumple con los requisitos necesarios para ser suscrito entre la municipalidad, a través de su representante legal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, y, considerándose el mismo un beneficio para las comunidades de escasos recursos del municipio de Chalchuapa que demandan a través de sus solicitudes la carencia del vital líquido del agua, es necesario establecer un compromiso formal con la asociación antes relacionada, para dar inicio al plan de abastecimiento de agua para el consumo de las comunidades beneficiadas mediante la perforación de pozos; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal **ACUERDA:**

- III) AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que firmé **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA** con la finalidad de abastecer del vital líquido de **AGUA** a las comunidades más necesitadas de éste municipio.
- IV) El convenio** antes relacionado tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y su plazo será indefinido hasta concluir la construcción de los pozos que la municipalidad considere pertinentes, en favor de las comunidades de escasos recursos que lo requieran mediante peticiones.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es necesaria su aprobación para poder darle mantenimiento a las instalaciones del Cementerio Municipal de ésta ciudad, en vista que se avecina el día dos de Noviembre, en que se celebra el día de los difuntos y siendo este un lugar que es visitado por la población chalchuapaneca que visita a sus familiares fallecidos, debe dársele un adecuado mantenimiento a sus instalaciones que se encuentran descuidadas, con la finalidad de dar continuidad a esta tradición que se celebra anualmente; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- III) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** por el monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE 18/00 DOLARES (\$8,311.18)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- IV) El proyecto** antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- V) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- VI) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- VII) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La petición suscrita por la señora **BERTA ALICIA RIVERA DE LIMA**, con fecha 23 Septiembre del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros de éste Concejo Municipal colaboración económica por **GRAVE NECESIDAD**, ya que su esposo el señor **SAMUEL ELIAS LIMA CARDONA**, ha sido diagnosticado con XXXXXX desde el mes de Septiembre del corriente año, manifestando la peticionante que carecen de recursos económicos para continuar con el tratamiento de aplicación de XXXXXXXXXX en el Instituto XXXXXXXXXXXX **“DOCTOR NARCISO DÍAZ BAZÁN”** donde se encuentra en tratamiento, el cual le genera gastos de toda índole pero es necesario para su recuperación; por lo que en razón de lo anterior, este Concejo Municipal con base a las facultades conferidas en el artículo 68, inciso primero del Código Municipal y teniendo en cuenta la falta de recursos económicos de los peticionante y la grave necesidad que atraviesan, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** por grave necesidad **CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$500.00)** a favor del señor **SAMUEL ELIAS LIMA CARDONA**, para que pueda sufragar parte de su tratamiento de XXXXXXXXXX por habersele detectado la enfermedad de XXXXXX.
- II) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar la erogación correspondiente por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$500.00)** los cuales serán entregados a la señora **BERTA ALICIA RIVERA DE LIMA**, de XXXXXX años de edad, de Oficios Domésticos, de XXXXXX, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cónyuge del señor **SAMUEL ELIAS LIMA CARDONA**.
- III) Dicha contribución económica por grave necesidad será erogada con **FONDOS PROPIOS**, del objeto específico **56304**, línea **0101, CEP 2**.
- IV) Queda **AUTORIZADA** la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **56304.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

- j) La solicitud realizada por el Coordinador de la Liga Atlética Policial de la Policía Nacional Civil, Sargento Adán de Jesús Molinero, suscrita el día 24 de Septiembre del corriente año, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la valiosa colaboración de transporte, para poder trasladar desde la sub delegación de Chalchuapa a los miembros de la liga atlética policial femenina y masculina, al evento de Clausura **“COPA L.A.P. 2019”**, el cual se llevara a cabo el día 24 de Octubre del año en curso, en el Estadio Las Delicias, Santa Tecla.
- k) Que es necesario fomentar la promoción del deporte y el apoyo a todos aquellos atletas que representan al municipio de Chalchuapa, siendo un compromiso de esta municipalidad garantizar la seguridad en el traslado de los deportistas hacia dicho evento, con la finalidad de que estos puedan desarrollar sus aptitudes deportivas, considerando como gobierno local, debemos apostarle a la recreación sana y el deporte, beneficiando y motivando a los miembros de la Policía Nacional Civil Sub Delegación Chalchuapa para que participen en actividades deportivas organizadas por la Liga Atlética Policial para que nos representen a nivel nacional como municipio.
- l) Que es competencia del Concejo Municipal en base al artículo 4 numeral 4, interpretación auténtica, del Código Municipal, la promoción de la recreación y el deporte.

Por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- XI) APROBAR** contribución económica por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$175.00)** a favor de **LA LIGA ATLETICA POLICIAL**, en concepto de pago de transporte para que puedan sufragar los gastos del autobús que los trasladará a la evento **“COPA L.A.P. 2019”**, que se llevará a cabo el día 24 de Octubre del año en curso, en el Estadio Las Delicias, Santa Tecla.
- XII) Se AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar la erogación correspondiente por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$175.00)** los cuales serán entregados al proveedor del servicio señor **JOSE RUBEN MORENO GONZALEZ**, con Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXZZ, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; fondos que serán erogados con **FONDOS PROPIOS**, del objeto específico **54304**, línea **0101**, CEP **2**.
- XIII) Queda AUTORIZADA** la Contadora Municipal, licenciada Doris Cecilia Lima, a realizar la Reprogramación al objeto específico **54304**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal por la licenciada Ana Gloria Díaz Santos, Jefa de Promoción Social de ésta municipalidad, la cual ha sido elaborada con el propósito de llevar a cabo la celebración del día del niño en el municipio de Chalchuapa, reconociendo ésta comuna los derechos de los infantes plasmados en la Convención Internacional sobre los derechos del Niño, tales como la recreación y esparcimiento, por ello esta municipalidad tiene el compromiso de llevar alegría y compartir con los niños y niñas de escasos recursos en las diferentes comunidades de ésta jurisdicción durante todo el mes de Octubre, sin dejar de darle continuidad a las tradiciones, valores y costumbres de Chalchuapa; en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 5 inciso primero de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la carpeta técnica denominada **“CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO”** por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$2,500.00)** la cual será ejecutada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto** antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de regulados por la ley para la adquisición de bienes o servicios necesarios para el presente mandato.
- III) Se AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- IV) Queda autorizado** el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$2,500.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-
- V) Se designa** a la licenciada Ana Gloria Díaz Santos, como administradora del presente proyecto.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

❖ PUNTOS DE GERENCIA:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA

Considerando:

Que los nombramientos de los **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL** licenciados **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA** y **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, finalizan el día treinta de Septiembre del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que han realizado como miembros del equipo jurídico que representa a la municipalidad, durante el período de los tres meses para los cuales fueron nombrados con funciones de Asesores jurídicos a disposición del Concejo Municipal, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) REFRENDAR** los servicios profesionales del Licenciado **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA**, de XXXX años de edad, Abogado y Notario, del municipio de XXXXXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; con funciones de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **TRES MESES**, contados a partir del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) mensuales**.

- II) **REFRENDAR** los servicios profesionales de la Licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, de XXXXX años de edad, Abogado y Notario, del municipio de XXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; con funciones de **ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **TRES MESES**, contados a partir del día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) mensuales**.
- III) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- IV) El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **UNO DE OCTUBRE** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

Considerando:

Que el nombramiento del Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, en calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, finaliza el día treinta de Septiembre del corriente año, y habiendo resultado satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los cuatro meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Tesorería Municipal, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

REFRENDAR el nombramiento del Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, de XXXX años de edad, del domicilio de XXXXXX, XXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **TESORERO MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Octubre al día 31 de Diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

Queda autorizado en su calidad de Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

Considerando:

Que el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, como Encargado de Transporte, finaliza el día treinta de Septiembre del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los tres meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Unidad de Transporte, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, de XXXX años de edad, del domicilio de XXXXXXX, XXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Octubre al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

Considerando:

Que el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, como Administradora del Cementerio Municipal, finaliza el día treinta de Septiembre del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los tres meses para los cuales fue nombrada con funciones dentro de la Administración del Cementerio, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, de XXXX años de edad, del domicilio de XXXXXXX, XXXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, por el término de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Octubre al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
 - II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
 - III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Considerando:

Que el nombramiento del Coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, finaliza el día treinta de Septiembre del corriente año, y estando próximo a vencer el período de los tres meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro del Cuerpo de Agentes Municipales, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, de XXXXX años de edad, del domicilio de XXXXXXX, XXXXXX, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, bajo el régimen de contrato, en la línea de trabajo 1-02-047, Desarrollo Local y Bienestar Social, del **fondo municipal**, por el término de **DOS MESES** período que comprende del día 01 de Octubre al día 30 de Noviembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 600.00)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para la conformación de una Comisión de **PRESUPUESTO**, que deberá ser la encargada de auxiliarla en la elaboración del presupuesto para el año 2020, con base a lo regula en los artículo 80 y 81 del Código Municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **CONFORMAR COMISION DE PRESUPUESTO**, la cual será la encargada de auxiliar a la Alcaldesa Municipal a realizar el proyecto de presupuesto 2,020. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
 - ✓ Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria;

- ✓ Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario;
- ✓ Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario;
- ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario;
- ✓ Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietario;
- ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez decimo regidor propietario;
- ✓ Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente;
- ✓ Señor Luis Cruz, segundo regidor suplente;
- ✓ Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente;
- ✓ Y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General.
- ✓ Así mismo podrán integrarse a los peritos técnicos necesarios que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.

II) MANDATESE a los miembros de la Comisión a auxiliar a la alcaldesa municipal y a la elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al año 2020.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

Observaciones

Se hace constar que durante el desarrollo de esta sesión, fue propuesto como **PUNTO VARIO**, a petición de la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, la **APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDO FODES 75%**, por la cantidad de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, para realizar complemento de pago de planillas a empleados municipales, en virtud que los fondos recaudados por la municipalidad mediante el **FONDO COMUN**, son insuficientes para cancelar los salarios correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, teniéndose en cuenta que la fecha límite para hacer efectivo el pago de los mismos es el día 30 de los corrientes, y pese a haberse realizado los mayores esfuerzos para alcanzar la recolección de la suma necesaria para proceder a realizar el pago completo de las planillas, es imposible cancelar en el término de ley, por lo que se formalizó la propuesta al Concejo Municipal para evitar demoras en los pagos y daños a terceros, una vez citado el punto y sometido que fue en votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación. Los miembros del Concejo Municipal que votaron a favor del punto en mención fueron los siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario y Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario; los demás miembros del Concejo Municipal se **ABSTUVIERON A LA VOTACIÓN**.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal